

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de  
Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía

**INFORME TÉCNICO-CARTOGRÁFICO PARA  
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL CAMINO DE  
ALMEDIA O MONTE ALMEIDA EN EL T.M. DE CÁCERES**

Copia electrónica autentica de documento papel - Nº de registro del Libro general de  
entradas : 2020030542 - Fecha: 14/12/2020 11:39:42 - CSV: 1307072453577635755

**M<sup>a</sup> PILAR MUÑOZ BURCIO**  
*Ingeniero Agrónomo*

Noviembre 2020

Copia electrónica autentica de documento papel - Nº de registro del Libro general de  
entradas : 2020030542 - Fecha: 14/12/2020 11:39:42 - CSV: 13070724535777635755

**INFORME TÉCNICO-CARTOGRÁFICO PARA  
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL CAMINO DE  
ALMEDIA O MONTE ALMEIDA EN EL T.M. DE CÁCERES**

**M<sup>a</sup> PILAR MUÑOZ BURCIO**  
*Ingeniero Agrónomo*

Noviembre 2020

# INDICE

ANTECEDENTES

OBJETO Y FINALIDAD DE ESTE INFORME

CARTOGRAFÍA A CONSIDERAR EN EL ESTUDIO DE LOS CAMINOS

1- ESTUDIO DE LA CARTOGRAFÍA HISTÓRICA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL:

- 1.1. CREACIÓN DEL INSTITUTO
- 1.2. BOSQUEJOS PLANIMÉTRICOS REALIZADOS EN 1899
- 1.3. CUADERNOS DE LÍNEAS LÍMITE

2- ESTUDIO DE LA CARTOGRAFÍA HISTÓRICA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL Y DEL CENTRO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO:

- 2.1. COLABORACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS
- 2.2. ANÁLISIS DEL PLANO Nº 1: PLANOS HISTÓRICOS Nº 1000532 Y 100533 DE CÁCERES Y Nº 100539 DE ALISEDA. FECHA 1931.
- 2.3. ANÁLISIS DEL PLANO Nº 2: CARTOGRAFÍA MTN50 1ª EDICIÓN HOJA 703 SERIE HISTÓRICA DEL AÑO 1935.

3- ESTUDIO DE LA CARTOGRAFÍA HISTÓRICA DE CATASTRO:

- 3.1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL CATASTRO.
- 3.2. CREACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA Y SU TRAMITACIÓN.
- 3.3. ELABORACIÓN DEL PLANO DE CATASTRO HISTÓRICO DEL AÑO 1951.
- 3.4. ANÁLISIS DEL PLANO Nº 3: PLANO TOPOGRÁFICO PARCELARIO DEL POLIGONO Nº 166 DE CATASTRO DE RÚSTICA DE CÁCERES REALIZADO EN 1951

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

## ANEXO CARTOGRÁFICO

- PLANO Nº 1:

PLANOS HISTÓRICOS Nº 1000532 Y 100533 DE CÁCERES Y Nº 100539 DE ALISEDA. FECHA 1931.

- PLANO Nº 2:

CARTOGRAFÍA MTN50 1ª EDICIÓN HOJA 703 SERIE HISTÓRICA DEL AÑO 1935.

- PLANO Nº 3:

PLANO TOPOGRÁFICO PARCELARIO DEL POL CATASTRAL Nº 166 DE CÁCERES AÑO 1951

**DOCUMENTO Nº 1: Cuaderno de líneas límite de los TTMM de Cáceres y Aliseda 1897**

**DOCUMENTO Nº 2: Cuaderno de líneas límite de los TTMM de Cáceres y Aliseda 1952**

**DOCUMENTO Nº 3: Certificación catastral nº referencia 9001 del polígono 33 de Cáceres**

## INFORME TÉCNICO-CARTOGRÁFICO PARA PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL CAMINO DE ALMEDIA O MONTE ALMEIDA EN EL T.M. DE CÁCERES

### **ANTECEDENTES:**

Se recibe oficio del Excmo Ayuntamiento de Cáceres por el cual se nos comunica que, en cumplimiento de la Sentencia del P.O. 175/2018 instruido por el Juzgado Contencioso-Admtvo nº 1 de Cáceres, ha procedido a incoar expediente de investigación de un camino. Se trata del camino que denomina "Camino de Almedia", cuya referencia catastral es 9001 del polígono 33.

Tras exponer una serie de consideraciones, nos informa que ha resuelto solicitar cuantos documentos y planos posea la responsable de Catálogo de Caminos Públicos de esta Consejería y que ratifiquen la titularidad municipal del camino, a la vez que solicita aclaración e informe fundamentado que avale la titularidad pública del camino.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las Administraciones Locales establece en su Artículo 141, sobre el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas, que las Administraciones Públicas deberán prestar, en el ámbito propio, la asistencia que las otras Administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Por otra parte, la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, establece en su Artº 178 que las Administraciones dispondrán de un catálogo de los caminos de dominio público de su titularidad, elaborado por la Consejería que ostente las competencias en materia de caminos. Este catálogo deberá ser aprobado por las Administraciones titulares para adquirir carácter oficial. Además también dispone que la Consejería asesorará y facilitará a los Ayuntamientos que lo soliciten la información que precisen con fines de investigación.

## **OBJETO Y FINALIDAD DE ESTE INFORME:**

Con objeto de proporcionar el asesoramiento solicitado por el Ayuntamiento de Cáceres, colaborando en el desarrollo de sus competencias en materia de investigación de sus caminos públicos, se procede a elaborar el presente informe. Su dictamen no tiene carácter vinculante ni pretende condicionar las actuaciones de dicho Ayuntamiento en materia de sus caminos públicos, que ostenta con carácter exclusivo de acuerdo con la Legislación vigente.

Su finalidad es realizar un estudio técnico-cartográfico del camino, identificando sus referencias cartográficas y considerando la Normativa de aplicación a estas cartografías, para valorar si las referencias constituyen indicios suficientes que permitan establecer su naturaleza pública y proporcionando la documentación solicitada.

Para su redacción se han tenido en cuenta exclusivamente cartografías que tengan carácter de documentos públicos, siendo elaboradas por organismos oficiales competentes en la materia y estando depositadas y custodiadas en Archivos Históricos. Los autores de estas cartografías son funcionarios de dichos organismos, que realizaban sus trabajos con la supervisión de sus superiores también funcionarios y en cumplimiento de una Normativa que también se ha estudiado para establecer las conclusiones del presente informe.

***A solicitud del Ayuntamiento de Cáceres, se adjunta CD conteniendo íntegramente la cartografía y la documentación mencionada en el presente informe en formato digital.***

## **CARTOGRAFÍA A CONSIDERAR EN EL ESTUDIO DE LOS CAMINOS:**

Según la zona de estudio, puede variar la cartografía que representa un indicio de la demanialidad de los caminos. En el caso del camino investigado, que hemos identificado por su referencia catastral 9001 del polígono 33 de rústica de Cáceres, la cartografía a considerar es la siguiente:

- Cartografía histórica del Instituto Geográfico Nacional IGN\*
- Cartografía histórica del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Geográfico del Ejército \*
- Catastro histórico de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda \*

\* *denominaciones actuales*

## **1- ESTUDIO DE LA CARTOGRAFÍA HISTÓRICA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL:**

### **1.1. CREACIÓN DEL INSTITUTO:**

Por Decreto de 12 de septiembre de 1870 se creaba el Instituto Geográfico, que tomó a su cargo todos los trabajos del Mapa de España y que dependía de la Dirección General de Estadística del Ministerio de Fomento. Se le encargó todos los trabajos relativos a la determinación de la forma y dimensiones de la Tierra, triangulación geodésica, nivelaciones de precisión, triangulaciones topográficas, topografía del mapa y del catastro, entre otras funciones.

El Reglamento para este organismo se aprueba por Decreto de 27 de septiembre de 1870, convirtiéndose en la Dirección Gral de Estadística y del Instituto Geográfico y meses después en la Dirección Gral del Instituto Geográfico y Estadístico. Desde el comienzo de su actividad, el Instituto Geográfico y Estadístico se dedicó prioritariamente a la formación del Mapa Topográfico Nacional, con minutas a escala 1:25.000, sin desatender otros trabajos ya que también fue encargado de la creación del Catastro.

En el Archivo Histórico del Instituto Geográfico Nacional en Madrid está depositada importante cartografía histórica junto con documentos valiosos relativos a ésta, con distintas fechas de elaboración y que representan pruebas documentales sobre la naturaleza pública de los caminos.

### **1.2. BOSQUEJOS PLANIMÉTRICOS REALIZADOS EN 1899:**

En el apartado 3.1 se estudiará más ampliamente la historia de la cartografía elaborada por el Instituto Geográfico con destino a la creación del Catastro y a la formación del Mapa Topográfico Nacional.

Con relación a la zona de estudio, la referencia cartográfica más antigua que consideramos en el presente informe es la serie cartográfica que fue realizada por el Instituto Geográfico y Estadístico con la denominación Bosquejos Planimétricos. Esta cartografía se elaboró en cumplimiento de la Ley de 24 de agosto de 1896 sobre Rectificación de Cartillas Evaluatorias de la Riqueza Rústica y Pecuaria y Formación del Catastro de Cultivos y del Registro de Predios Rústicos y de la Ganadería, donde se especificaba lo siguiente: "constituirá el Catastro de cultivos de cada término municipal un bosquejo planimétrico sobre el cual se determinarán las masas de cultivo y la calidad de los terrenos" (Artº 2). Esta labor fue asignada al Instituto Geográfico y en el Reglamento General para la ejecución de esta Ley aprobado por RD de 29 de diciembre de 1896 se determinaba la forma de llevar a cabo los trabajos.

Dentro del mencionado Reglamento, en el Capítulo II sobre Formación de los Bosquejos Planimétricos, en su Artículo 9, se establece que estos planos (o bosquejos) comprenderán “la determinación de sus líneas, límites jurisdiccionales, el curso de los ríos, canales de navegación y de riego, los arroyos, las vías de comunicación sean ferrocarriles, tranvías, carreteras o **caminos rurales, siempre que éstos últimos sean de servicio público y constante**”.

Correspondientes a la zona donde se localiza el camino estudiado, existen los documentos cartográficos con la siguiente numeración 100052 de Aliseda fechado en octubre de 1897, 100138 de Cáceres del año 1899 y 100136 de 1901 también de Cáceres. En ninguno de estos planos aparece el camino objeto del presente informe, pero encontramos una contradicción en otra documentación cartográfica de la misma época.

El plano 100052 de 1897 de Aliseda fue realizado por el topógrafo Joaquín Álvarez Quiñones, recibiendo la conformidad del Jefe de la 1ª Brigada Miguel de Hurtado y siendo revisado por el Jefe de los trabajos topográficos de la Provincia Miguel Fernández. El plano 100138 de Cáceres del año 1899 fue realizado por otro topógrafo Manuel Gª Núñez y recibió la conformidad de los mismos jefes de los trabajos que se han mencionado para el plano 100052 de Aliseda de 1897. Ya se ha comentado que en estos Bosquejos Planimétricos no aparece reflejado el camino objeto del presente estudio, lo que hacemos constar para el análisis de otro documento histórico relevante: los cuadernos de líneas límite, que se estudian a continuación.

### 1.3. CUADERNOS DE LÍNEAS LÍMITE:

Además de los Bosquejos Planimétricos del apartado 1.2, disponemos de otros documentos de la misma época que tienen gran interés y también están regulados por la Ley de 24 de agosto de 1896 y su Reglamento. Se trata de los Cuadernos de Líneas Límite, que son los trabajos topográficos de delimitación de los términos municipales realizados por los mismos técnicos del Instituto Geográfico y Estadístico que elaboraron los Bosquejos. En el Reglamento de la Ley, aprobado por RD de 29 de diciembre de 1896, se establece en el Artículo 11: “**Para la determinación de las líneas límites de término se seguirá el procedimiento establecido, variando únicamente el principio de las actas**”, en referencia a la denominación de las actas.

Es precisamente en la delimitación de los términos municipales de Aliseda y Cáceres de esta zona, que se realizó en 1897, donde encontramos la referencia cartográfica más antigua del camino Vereda de Monte Almedias.

**Documento nº 1: Cuaderno de líneas límite de los TTMM de Cáceres y Aliseda 1897:**

Se adjunta como documento nº 1 del presente informe varias páginas (portada, primera página, croquis 9 y última página) del Cuaderno nº 1 del itinerario de la línea límite entre los términos municipales de Cáceres y Aliseda realizado por el topógrafo Álvarez Quiñones en octubre de 1897 y recibiendo la conformidad del Jefe de la 1ª Brigada y del Jefe Provincial (los mismos que figuran en el documento 100052 de 1897 de Aliseda). En el croquis de la zona y próximo al Mojón 96 del Itinerario comprobamos que aparece el camino estudiado, con la denominación “Vereda de Montealmedias”.

Hay que considerar que, a pesar de que en el plano 100052 de 1897 de Aliseda no figura este camino, sí aparece en el documento del itinerario de la delimitación de los TTMM de Cáceres y Aliseda, realizado en la misma fecha (octubre de 1897) por el mismo técnico topógrafo (Álvarez Quiñones) y validado por los mismos jefes del Instituto Geográfico. Y recordemos que este documento está realizado en cumplimiento de la misma Normativa que los bosquejos planimétricos estudiados en el apartado 1.2.

**Documento nº 2: Cuaderno de líneas límite de los TTMM de Cáceres y Aliseda 1952:**

Posteriormente, al comprobarse notables desplazamientos en los detalles planimétricos respecto a las hojas de 1897 del Instituto Geográfico y Estadístico y de 1931 de la Comisión Geográfica y Militar del Tajo, se realizaría un nuevo deslinde de los términos municipales de Cáceres y Aliseda en el año 1952. Se adjunta como documento nº 2 varias páginas del Cuaderno del Itinerario de la línea límite entre los términos municipales de Aliseda y Cáceres, realizado por el técnico Julián Merás Vázquez del Instituto Geográfico y Catastral, la portada, primera página y el croquis 22.

En el croquis se comprueba que está reflejado el camino estudiado, próximo al Mojón nº 235, con el nombre de “Camino de Monte Almedia”. La línea de delimitación de los TTMM discurre en este lugar por el eje del Arroyo de Valdelasmanos, que es atravesado por el camino de Monte Almedia, pero el Mojón 235 queda situado fuera del camino.

## **2.- ESTUDIO DE LA CARTOGRAFÍA HISTÓRICA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL Y DEL CENTRO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO:**

### **2.1.- COLABORACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS:**

El Depósito de la Guerra es un organismo militar creado por Decreto de 9 de junio de 1810 y encargado de reunir los documentos históricos, geográficos y topográficos que los Jefes del Estado Mayor remitiesen al propio Estado Mayor General. Más adelante es el encargado de la creación del mapa militar de España, primero en 1881 a escala 1:200.000 y después en 1912 a 1:100.000. Por su parte, el Instituto Geográfico y Estadístico creado en 1870 es encargado de la creación del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000.

Por Real Decreto de 29 de septiembre de 1923 (Gaceta de Madrid 30 septiembre 1923), se manifiesta que, *creado el Instituto Geográfico y Estadístico para, entre otros cometidos, la formación de una mapa nacional de nuestro territorio y habiendo diversidad de centros de contenido análogo (mencionando el ramo de Guerra, el Ministerio de Marina, entre otros) se produce que se repitan trabajos sin llegar a conseguir el mapa completo*. Por tanto se crea una Comisión para unificar todos los trabajos geográficos, integrada por representantes del Instituto Geográfico y Estadístico (que preside esta Comisión), del Depósito de la Guerra, de la Brigada Topográfica de Ingenieros del Ejército, de la Dirección Gral de Navegación y Pesca, del Ministerio de Fomento, del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Hacienda (responsable del Catastro). El objetivo de esta Comisión es presentar un proyecto de unificación de los trabajos topográficos, catastrales y estadísticos que realizan estos organismos oficiales para que sean efectuados por un mismo Centro y bajo una única Dirección.

Posteriormente, por Real Decreto de 26 de diciembre de 1923 (Gaceta de Madrid 28 diciembre 1923), se definen las líneas de colaboración entre el Instituto Geográfico y el Depósito de la Guerra, responsable de los trabajos cartográficos del Ejército, para evitar la duplicidad en sus trabajos. Se crea la Inspección y Registro General de Cartografía a fin de establecer la debida coordinación. En el Artículo 6 se indica que estos dos organismos trabajarán por separado, repartiéndose las zonas para realizar los trabajos del Mapa Topográfico Nacional, reservando para el Depósito de la Guerra las zonas de mayor importancia militar. En la zona que estudie el Depósito de la Guerra se trabajará a escala 1:20.000, la propia de este organismo, pero su cartografía no tendrá una finalidad exclusivamente militar, como ya se ha explicado anteriormente.

Proclamada en España la Segunda República, el Depósito de la Guerra es disuelto por Decreto de julio de 1931, cesando su colaboración con el Instituto Geográfico. Se crean, en su lugar, una sección cartográfica en el Estado Mayor Central y otra de enlace con el Instituto.

Al finalizar la contienda, en 1939 se reorganizaba el Ministerio del Ejército y se crea un Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército. Se restablece en 1941 la colaboración del Servicio con el Instituto Geográfico para la terminación del mapa topográfico nacional, de manera que en veinticinco años, de 1941 a 1966, el Servicio forma 168 hojas de aquel mapa.

Desde 1998 se cambia la denominación tradicional de Servicio Geográfico por la actual: Centro Geográfico del Ejército (CEGET), como órgano técnico central responsable de los aspectos operativos, logísticos y técnicos en materia de geodesia, topografía y publicaciones.

## **2.2. ANÁLISIS DEL PLANO Nº 1: PLANOS HISTÓRICOS Nº 100532 Y 100533 DE CÁCERES Y Nº 100539 DE ALISEDA. FECHA: 1931.**

En el epígrafe anterior se ha expuesto el origen de la cartografía y la razón de que aparezca como autor de estos planos el Depósito de la Guerra (tachado) y con membrete del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército. No es un plano elaborado con una exclusiva finalidad militar, sino que su destino es la formación del mapa topográfico nacional así como servir a las necesidades en materia de cartografía de los organismos integrados en la Comisión mencionada en el epígrafe anterior, entre ellos Catastro.

La cartografía de esta zona del término municipal de Cáceres, al igual que Aliseda, fue realizada por la Comisión Geográfica del Tajo y tendrá la misma valoración que los planos topográficos del Instituto Geográfico y Estadístico realizados en la misma época en otros municipios. Deberá representar la realidad del territorio para la creación del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000 y servir como base para la delimitación de los polígonos catastrales, como se detallará en el epígrafe referente a la cartografía catastral.

Estos planos históricos están fechados en el año 1931, por lo que la Normativa de aplicación en el momento de su elaboración sería principalmente la Ley de Catastro de 3 de abril de 1925 y el Reglamento para la formación del Catastro Real Decreto-Ley de 30 de mayo de 1928. En dicho Reglamento, en su Capítulo V sobre Trabajos Topográficos hace referencia expresa a estos planos topográficos por términos municipales. En el Artº 62 dispone que el plano de cada término municipal se levantará a escala 1:25.000 ó 1:20.000 al mismo tiempo que se efectúan los trabajos para el mapa topográfico nacional del cual forman parte. En el Artº 63 dice textualmente: **Dicho plano o planimetría quedará dividido en polígonos *por las líneas y particularidades permanentes del terreno, representadas en él gráficamente según lo ordenado para los trabajos topográficos del mapa.*** Y después prosigue “entre estas líneas se elegirán las que presenten mayor garantía de inmutabilidad para constituir límites bien determinados y permanentes de polígonos”.

Por tanto, podemos concluir en relación a estas cartografías de 1931:

- que son realizadas por el Depósito de la Guerra (a escala 1:20.000 y en zonas de interés militar) y por el Instituto Geográfico y Catastral (a escala 1:25.000 en las restantes zonas),
- que su finalidad es la formación del Mapa Topográfico Nacional y servir como base para la delimitación de los polígonos catastrales,
- que recogerá las líneas y particularidades permanentes del terreno, como se establece en las instrucciones para realizar los trabajos topográficos,
- que no podrá recoger caminos de naturaleza privada, ya que no constituyen líneas permanentes, por lo que no estarán representadas en este mapa topográfico.

Finalmente, analizando los planos históricos nº 100532 Y 100533 de Cáceres y nº 100539 de Aliseda, de los cuales se adjunta una vista de la zona de estudio como plano nº 1, podemos comprobar que figura claramente reflejado el camino objeto del presente informe, sin que conste denominación. Constituye esta cartografía un indicio claro de la naturaleza pública de este camino por todo lo expresado anteriormente.

### **2.3. ANÁLISIS DEL PLANO Nº 2: CARTOGRAFÍA MTN50 1ª EDICIÓN HOJA 703. SERIE HISTÓRICA AÑO 1935:**

La Primera Edición de la Cartografía MTN50 (Mapa Topográfico Nacional a escala 1:5.000) está constituida por 1.041 hojas, que abarcan la Península y las Islas Baleares, editadas entre 1875 y 1968, fecha en que se logró finalizar la totalidad del territorio. Fue realizada principalmente por el Instituto Geográfico desde su creación en 1870, heredando los trabajos previos de organismos como el Depósito de la Guerra y la Junta de Estadística del Ministerio de Fomento.

El objeto principal de este Mapa Topográfico Nacional era ser la cartografía básica de España, recogiendo numerosos elementos: altimetría con curvas de nivel y puntos acotados, vértices geodésicos, hidrografía, comunicaciones, edificaciones y límites administrativos. Incluía también la toponimia.

La zona de estudio del término municipal de Cáceres corresponde a la Hoja nº 703 de esta cartografía. Su 1ª edición impresa data del año 1935 y se denomina Arroyo del Puerco (en referencia al antiguo nombre de Arroyo de la Luz). Se hace constar en la parte inferior derecha de la Hoja lo siguiente: *Efectuados los trabajos geodésicos por la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y los topográficos por la misma y el Depósito Geográfico e Histórico del Ejército 1ª edición 1935.*

Actualmente esta cartografía está depositada en el Archivo Histórico del Instituto Geográfico Nacional y dispone de varias ediciones a lo largo de los años. Estudiando esta primera edición impresa del año 1935 podemos comprobar que el camino objeto de investigación figura claramente en el plano, con la simbología de camino carretero (doble línea continua-discontinua) y camino de herradura (doble línea discontinua) según los tramos.

### **3. ESTUDIO DE LA CARTOGRAFÍA HISTÓRICA DE CATASTRO:**

#### **3.1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL CATASTRO:**

El primer proyecto auspiciado por la Administración Central para levantar un catastro tanto rústico como urbano para todo el territorio nacional, a nivel de detalle parcelario y apoyado en las redes geodésica y de nivelación, se desarrolló entre 1861 y 1870 por la Junta General de Estadística. Este proyecto planeaba realizar un catastro parcelario a escala 1:2.000 en zonas rústicas y 1:5.000 en urbanas, junto con el mapa topográfico de España a escala 1:20.000.

Con la creación del Instituto Geográfico y Estadístico en 1870, este organismo recibe el encargo del levantamiento del mapa topográfico nacional a escala 1:5.000 (MTN50). También se cambiaba el detalle del catastro, pasando de un parcelario con medición y asignación de fincas y con propiedades jurídicas, a un mero catastro por masas de cultivo en zonas rústicas. Así se recoge en la Ley de 17 de julio de 1895 y su Reglamento aprobado por RD de 21 de agosto de 1896, donde se establece el sistema de catastro por masas de cultivo, que consistirá en el establecimiento de nuevas cartillas evaluatorias para cada clase de cultivo y en la representación gráfica sobre nuevas planimetrías topográficas de los aprovechamientos agrícolas existentes en cada término municipal.

En la ley posterior, de 24 de agosto de 1896, se determina que se catastrará por masas de cultivo en un plazo de 3 años todo el territorio nacional. Esta es la Ley sobre Rectificación de Cartillas Evaluatorias de la Riqueza Rústica y Pecuaria y Formación del Catastro de Cultivos y del Registro de Predios Rústicos y de la Ganadería, en cuyo Reglamento se especifica la forma en que se realizarán las planimetrías llamadas también Bosquejos Planimétricos, sobre las que ya se ha hablado en el apartado 1.2 del presente informe.

Las leyes de 1895 y 1896 preveían el levantamiento de todos los términos municipales con planimetrías a escala 1:25.000 realizadas por Instituto Geográfico, donde tenían que señalarse además de los núcleos de población, las vías terrestres que articulaban el territorio. Sobre estas planimetrías, los servicios agronómicos del Ministerio de Hacienda representaban las masas de cultivo, clasificando en tres grados de intensidad productiva. Así se determinaba la riqueza municipal, que debía luego ser imputada individualmente. Pero no se alcanzó el objetivo de lograr la equidad en la contribución territorial, por medio de la estimación directa de la riqueza imponible de cada propietario.

Ante la necesidad de conocer con exactitud la base imponible para cada contribuyente y así lograr un sistema tributario más aceptable socialmente, se promulga la Ley de 27 de marzo de 1900 junto con su Reglamento de 19 de febrero de 1901, creándose el Catastro por masas de cultivo y clases de terreno. Se determina la creación de registros fiscales donde detallar los bienes de cada propietario, inscritos según sus

declaraciones juradas. El Catastro estaba integrado por la descripción de todas las parcelas (aceptada por los propietarios y la Junta Pericial) y por los croquis de cada parcela, con una numeración y añadiendo los nombres de los propietarios colindantes. Esta es la base del Catastro actual.

La Ley de 23 de marzo de 1906, llamada Ley Maura, desarrollada en su Reglamento aprobado por RD de 23 de octubre de 1913, planteaba aumentar nuevamente el nivel de información catastral rústica mediante un Avance Catastral y su rectificación hasta obtener un Catastro Parcelario, tras un preciso levantamiento topográfico. El Avance tiene dos partes: planimétrica y agronómica. *La parte planimétrica consistirá en la confección de un plano para cada término municipal, que se dividirá en polígonos empleando las líneas divisorias significativas (límites del TM, vías de comunicación y cauces fluviales).* La parte agronómica consistirá en la descripción literal de las parcelas catastrales, con reconocimiento pericial sobre el terreno y su evaluación.

En el Reglamento de 1913 se detalla el procedimiento a seguir en los trabajos, a partir de los planos de los términos municipales elaborados por el Instituto Geográfico y Estadístico, que sirven como base para la división del territorio en polígonos topográficos. Para la obtención de los datos gráficos de las parcelas y la posterior evaluación intervenían tanto los servicios catastrales como los propietarios, además de la Junta Pericial integrada por representantes del Ayuntamiento y de los propietarios. El Avance se iniciaba con el trabajo de campo de los peritos, asistidos por la Junta Pericial, que iban dibujando los croquis de las parcelas y recogían los datos de superficie, clase, intensidad y nombre del propietario. Después se enviaba una hoja declaratoria por parcela a cada propietario, donde debían detallar sus datos sobre cultivo, valor, etc. Finalmente se sumaban las superficies y se rectificaba lo que procediera. Los servicios agronómicos del M<sup>o</sup> de Hacienda trasladaba la relación de sus parcelas a cada propietario, quien podía presentar reclamación.

Los trabajos finalizaban con la aplicación de los tipos evaluatorios, que se establecían para cada municipio a partir de la provincial, y que podía ser objeto de reclamación por parte de los propietarios. Estos tipos se aplicaban a cada parcela, y así se obtenía la riqueza imponible por propietario, que aún podía recurrir en el plazo de 1 año.

Finalizados los trabajos de Avance Catastral en un municipio, se entra en fase de Conservación, donde simplemente los propietarios irán comunicando las variaciones para que se mantenga actualizado. En esta fase, el Instituto Geográfico tendrá la misión de proporcionar planos topográficos parcelarios precisos.

Las críticas a este sistema de Avance Catastral diseñado por la Ley de 1906 se dirigían a su imperfección técnica, ya que se apoyaba inicialmente en croquis de las parcelas. Con el fin de dotar al Catastro de valor jurídico y conectarlo con el Registro de la Propiedad, se promulga la Ley de 3 de abril de 1925 y el Reglamento para la formación del Catastro Real Decreto-Ley de 30 de mayo de 1928. Por esta Ley se introduce la exigencia de levantar actas de deslinde entre los propietarios. Fue un paso hacia un Catastro individualizado por parcelas.

Se trataba de levantar un Catastro Topográfico Parcelario, que fuera además fiscal y también jurídico, vinculando Catastro con el Registro de la Propiedad. Para lograrlo se requerían mediciones más exactas de carácter topográfico y a escalas 1:2.000 ó 1:5.000.

El desarrollo de la nueva Ley de 1925 incrementó notablemente los costes y los plazos de producción de cartografía parcelaria. Con la realización de las operaciones de deslinde y amojonamiento de cada finca, necesarias para la consecución de un modelo de Catastro jurídico, se colapsaron los trabajos.

Posteriormente, por la ley de 6 de agosto de 1932 se interrumpe este proyecto, que había avanzado poco, declarándose nuevamente en vigor la Ley de 23 de marzo de 1906, reconociendo la validez del Avance Catastral e introduciendo el uso de la fotografía aérea como apoyo a los trabajos, pero seguirán realizándose trabajos topográficos en campo en zonas de importancia donde se justifique la inversión.

Al finalizar la contienda civil se retoma la actividad del Catastro y se aprueba la Ley de 26 de septiembre de 1941 sobre la ordenación de la Contribución territorial rústica y urbana. Para establecer con detalle la metodología de trabajo de Catastro, se publica

De especial relevancia resulta la **Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1941** que, asumiendo la diversidad de modelos adoptados en el pasado, admite su coexistencia y plantea dos operaciones distintas: por un lado, la conservación de los avances catastrales y la elaboración de catastros parcelarios y, por otro, la formación de nuevos catastros mediante fotografía aérea.

Con la **Ley de 20 de diciembre de 1952 por la que se reducen los tipos de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria y se dictan normas para ultimar el Catastro de dicha riqueza**, se le da el impulso definitivo al dotar los trabajos de un cuantioso presupuesto de ejecución. Por eso es en la década de los años 50 cuando se agilizan los trabajos de formación del Catastro Rústico, que llegan a su conclusión en el año 1959 para todo el territorio nacional.

### 3.2. CREACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA Y SU TRAMITACIÓN:

En los trabajos realizados por los técnicos funcionarios del Instituto para la elaboración del Catastro había una directa intervención de los propietarios afectados, a través de las denominadas Juntas Periciales. Dichas Juntas Periciales se constituían en cada municipio y estaban integradas por el Alcalde (que la presidía) junto con los propietarios de las fincas, técnicos y distintas autoridades locales. La Junta intervenía en todos los trabajos para la creación del Catastro, deslindes, trabajos de investigación, etc.

Esto se refleja claramente en toda la Normativa de aplicación. En el Reglamento de Catastro aprobado en 1926 se detalla cómo se constituyen y qué funciones tendrán la Junta Pericial de Catastro. Están representados los propietarios, elegidos por votación entre ellos (Artº 253) y entre otras funciones (Artº 248) están encargadas de entenderse con los propietarios, proporcionar la documentación a los interesados y llevar los Registros de las alteraciones una vez sean firmes.

Los propietarios estaban informados y participaban de forma constante en la elaboración del Catastro, siendo informados con antelación del inicio de los trabajos (Artº 37), pudiendo participar directamente en el deslinde de sus fincas con el apoyo de la Junta Pericial (Artº 81) si no estaban conformes.

Finalizados los trabajos topográficos, los planos parcelarios de los polígonos eran enviados por el Instituto Geográfico y Catastral a los Ayuntamientos junto con un estado donde se consignaban los datos de la parcela y su propietario (Artº 81). Estos documentos quedaban expuestos 3 meses para que los propietarios formularan las alegaciones ante la Junta Pericial.

En 1941, con la promulgación de la Ley para la Ordenación de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, se mantienen las Juntas Periciales expresándose en el Artº 15 que "intervendrán en todos los trabajos derivados de esta Ley y en cuanto se relaciona con el Avance o Catastro Parcelario, Amillaramiento, Registro Fiscal o trabajos de investigación".

En resumen, los propietarios de las fincas tenían conocimiento e incluso una intervención en la elaboración del Catastro, directamente o a través de la Junta Pericial. Esto nos permite afirmar que el plano parcelario del polígono nº 166 (plano 3 del presente informe) no solamente recoge los trabajos definitivos de formación del Catastro, elaborados por los funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, sino que fue realizado con el pleno conocimiento y la conformidad de los propietarios de las fincas afectadas.

### 3.3. ELABORACIÓN DEL PLANO DE CATASTRO HISTÓRICO DEL AÑO 1951:

La metodología para realizar los trabajos cartográficos está recogida con un alto grado de detalle en el documento denominado *Instrucciones para la Ejecución del Catastro Topográfico Parcelario*, publicado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral en 1942. El conocimiento de estas Instrucciones y de la Normativa de aplicación en los trabajos es fundamental para realizar una correcta valoración de la información que nos proporciona la cartografía, y en concreto para saber interpretar el plano topográfico parcelario del polígono 166 de Catastro Histórico de Cáceres realizado en el año 1951 y que se adjunta como plano nº 3 del presente informe.

En las Instrucciones se detalla de forma exhaustiva la forma en la que los topógrafos funcionarios del Servicio de Catastral deben trabajar para la mayor eficacia y garantía de exactitud. Estos trabajos se presentaban al Ministerio de Hacienda para el cálculo del impuesto, la contribución territorial rústica y pecuaria. Los datos recogidos eran sometidos a comprobaciones detalladas, existiendo la figura del Topógrafo Comprobador-Revisor, y debían recibir el visto bueno del Ingeniero Jefe. También eran sometidos a la validación de la Junta Pericial constituida en cada municipio con esa finalidad, y eran expuestos a información pública para que los propietarios pudiesen presentar alegaciones.

#### **Simbología empleada en los planos topográficos parcelarios por polígonos:**

En la **Instrucción nº 16** se determina que las líneas representativas del detalle “siempre se dibujan en negro, aunque la superficie que determinan esté cubierta en aguada por Siena claro si son caminos u otras vías; azul si corriente o superficie de agua y carmín claro si edificaciones o zonas urbanas”.

#### **Concepto de parcelas y subparcelas catastrales:**

En la **Instrucción nº 24** la define como “la porción de terreno cercada por una línea poligonal que pertenezca a un solo propietario o a varios proindiviso dentro de un término municipal”. Y más adelante señala: “*la finca rústica podrá estar formada por una sola parcela catastral o por varias contiguas dentro de un término municipal o separadas solamente por vías terrestres o fluviales de dominio público*”.

#### **Concepto de descuentos catastrales:**

En la **Instrucción nº 30**, sobre superficies que no llevan número de parcela, establece lo siguiente: “Existen otras extensiones parcelarias cuya superficie forma parte de la total del polígono topográfico y de carácter distinto a las anteriormente mencionadas (mencionaba las superficies que llevan número de parcela); *nos referimos a los caminos, sendas, alveos de ríos, barrancos, arroyos, acequias, etc*; éstas deben figurar inmediatamente después de las parcelas, es decir al final de la relación de características, ***llevando numeración romana***... La suma total de todos estos detalles es la que bajo el nombre de **descuentos** figura en las últimas líneas de la relación de características para el cuadro de la superficie total del polígono y también para deducir la que tiene apreciaciones catastrales”.

Con frecuencia se mencionan los descuentos en Catastro sin conocer el significado de esta denominación. Como hemos visto en la Instrucción nº 30, la superficie total de un polígono catastral se obtenía como resultado de la suma de todas las superficies que tienen concepto de parcela a la que se une la que no tiene la consideración de parcela (descuentos). Esta superficie llamada descuentos no figura a nombre de ningún titular, dado que no se consideran parcelas a efectos catastrales, y por tanto no son computables para el cálculo de la contribución territorial. Por tanto, el total de la superficie de un polígono a efectos impositivos (la suma de todas las superficies con concepto de parcela) se obtendrá del total de la superficie del polígono a la que se le restarán los descuentos (la suma de todas las superficies no consideradas parcelas).

### **3.4. ANÁLISIS DEL PLANO Nº 3: PLANO TOPOGRÁFICO PARCELARIO DEL POLÍGONO Nº 166 DE CATASTRO DE RÚSTICA DE CÁCERES REALIZADO EN EL AÑO 1951:**

En este plano aparece claramente reflejado el camino de Montealmedias, y podemos comprobar que atraviesa el paraje Monte Almeidas, donde se señalan las parcelas con distinta numeración, como recoge la instrucción nº 24 pues, aunque pudieran formar parte de la misma propiedad, estaban separadas por camino de dominio público. Así comprobamos que la finca Cuarto de la Jabalina está separada en dos parcelas nº 1 y 2 por el camino público. Igualmente la finca Cuarto del Baño está separada en dos parcelas nº 3 y 4 por el mismo camino y Cuarto de la Casa está dividido en parcelas tanto por estar atravesada por el camino público como por el curso de agua Arroyo Aceituna.

El camino aparece dibujado en negro con doble línea continua-discontinua, propia de un camino y coloreado en color Siena claro. Por tanto tiene la simbología propia de un camino, de acuerdo con las Instrucciones de elaboración.

Y finalmente, comprobamos que aparece identificado con el número romano II, que está trazado en color rojo, ya que tiene la consideración de *descuento catastral* por tratarse de un camino público. Igualmente el Arroyo Aceituna aparece señalado con el número romano I.

En conclusión, este plano topográfico catastral de 1951 es un indicio claro y objetivo de que estamos ante un camino de naturaleza pública por todo lo expuesto anteriormente, teniendo en consideración la Normativa de aplicación para la creación de dicho plano y el hecho de haber sido realizado por técnicos funcionarios del organismo competente. ***Este dato catastral ha perdurado con el paso del tiempo en las sucesivas revisiones catastrales realizadas, ya que actualmente el camino tiene la referencia catastral 9001 del polígono 33 y continúa teniendo la consideración de vía de comunicación de dominio público y su titularidad corresponde al Ayuntamiento de Cáceres (ver certificación adjunta de la Oficina Virtual de Catastro).***

## CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO:

A la vista de la documentación cartográfica estudiada y considerando la Normativa a aplicar para valorar cada una de estas planimetrías, puede concluirse lo siguiente:

- Que el camino estudiado, de nombre camino de Almedia o Monte Almeida, con referencia catastral 9001 del polígono 33 existe desde al menos finales del Siglo XIX.

- Que aparece reflejado en los croquis de los cuadernos de líneas límite de los dos deslindes realizados por funcionarios del Instituto Geográfico en 1897 y 1952, que se unen a las Actas de deslinde aprobadas por la Comisión constituida al efecto, donde se integraban los Alcaldes de ambos municipios y otras personas concedoras.

- Que figura claramente en los planos históricos elaborados por el Depósito de la Guerra en el año 1931, en colaboración con el Instituto Geográfico, y en cumplimiento de Normativa donde se especificaba que debían reflejarse líneas inmutables.

- Que aparece en la 1ª edición de la Hoja 703 del Mapa Topográfico Nacional de 1935, con simbología de camino carretero y de herradura.

- Que está recogido en el plano parcelario del polígono 166 de Rústica de Cáceres realizado en el año 1951, con carácter de descuento catastral, color Siena claro y separando parcelas de una misma finca. En resumen: con todas las características propias de un camino público. Considerando que este plano, además de estar elaborado por funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, fue sometido al visto bueno de los propietarios de las fincas y de la Junta Pericial Catastral de Cáceres.

- Que actualmente sigue recogido en los datos catastrales vigentes con el carácter de vía de comunicación de dominio público y la titularidad del Ayuntamiento de Cáceres.

Por tanto, puede afirmarse que presenta claros indicios de ser un camino de naturaleza pública. Lo que le comunico para su información y a los efectos oportunos.

Cáceres, 30 de noviembre de 2020

LA JEFA DE SECCIÓN



Fdo. M<sup>a</sup> Pilar Muñoz Burcio  
Ingeniero Agrónomo

Copia electrónica autentica de documento papel - Nº de registro del Libro general de  
entradas : 2020030542 - Fecha: 14/12/2020 11:39:42 - CSV: 1307072453577635755

## **ANEXO CARTOGRÁFICO**

## ÍNDICE DEL ANEXO CARTOGRÁFICO

**- PLANO Nº 1:**

PLANOS HISTÓRICOS Nº 1000532 Y 100533 DE CÁCERES Y Nº 100539 DE ALISEDA.  
FECHA 1931.

**- PLANO Nº 2:**

CARTOGRAFÍA MTN50 1ª EDICIÓN HOJA 703 SERIE HISTÓRICA DEL AÑO 1935.

**- PLANO Nº 3:**

PLANO TOPOGRÁFICO PARCELARIO DEL POL CATASTRAL Nº 166 DE CÁCERES AÑO 1951